

ESO MATEMÁTICAS

9. EVALUACIÓN PARA EL PROCESO DE APRENDIZAJE DEL ALUMNADO.

9.1 MARCO LEGAL.

La evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado en la materia de Matemáticas se regirá por los principios de la normativa vigente, en especial por lo establecido en la Ley Orgánica 2/2006 de Educación (LOE), modificada por la Ley Orgánica 3/2020 (LOMLOE). De acuerdo con esta legislación, la evaluación será continua, formativa, integradora y referida siempre al grado de consecución de las competencias clave y de los objetivos de etapa. Asimismo, se atenderá a las directrices establecidas en el currículo estatal y autonómico, que concretan las competencias específicas, los criterios de evaluación y los saberes básicos de la materia. Igualmente, este departamento seguirá las orientaciones y directrices emitidas por la Dirección Provincial de Educación de Segovia, en el marco de las instrucciones de inicio y fin de curso, así como en todo lo relativo a los procedimientos oficiales de evaluación.

El marco legal sobre el que se sustenta esta evaluación es el siguiente:

1. Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la LOE (LOMLOE).

Establece los principios generales de la evaluación en la ESO (art. 28 y art. 144), definiendo su carácter continuo, formativo e integrador, así como la introducción de la evaluación de diagnóstico en 2.º de ESO.

2. Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, por el que se establecen la ordenación y las enseñanzas mínimas de la ESO.

- Artículo 15: regula la naturaleza de la evaluación, la atención a las medidas de refuerzo y la referencia a los objetivos de etapa y competencias del perfil de salida.
- Artículo 16: establece los criterios para la promoción y titulación.
- Anexo II: concreta, para cada materia, las competencias específicas, los criterios de evaluación y los saberes básicos que constituyen el referente último de la evaluación.

3. Decreto 39/2022, de 29 de septiembre, de la Junta de Castilla y León, por el que se establece la ordenación y el currículo de la ESO en la Comunidad.

- Capítulo IV: desarrolla las orientaciones autonómicas para la evaluación, promoción y titulación del alumnado.
- Anexos I, II y III: recogen la concreción de las competencias específicas, criterios de evaluación y saberes básicos de cada materia, adaptados al contexto de Castilla y León.

4. Orden EDU/424/2024, de 9 de mayo, por la que se regula la evaluación en la ESO en Castilla y León.

Detalla los procedimientos de evaluación, los documentos oficiales, las decisiones colegiadas de los equipos docentes y los procesos de promoción y titulación en la etapa.

5. Instrucciones anuales de la Consejería de Educación y de la Dirección Provincial.

Incluyen directrices sobre el calendario de evaluaciones, la elaboración y cierre de actas, la cumplimentación de documentos oficiales, así como orientaciones específicas para la evaluación de diagnóstico y otros procedimientos autonómicos.

6. Programación General Anual (PGA) del centro.

Documento de planificación institucional aprobado anualmente por el claustro de profesorado y el consejo escolar —con representación del alumnado y las familias— que concreta las directrices de evaluación y garantiza su coherencia con el Proyecto Educativo del Centro y con la normativa vigente.

En conjunto, este marco normativo y organizativo asegura que la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado en la materia de Matemáticas se realice con objetividad, transparencia y coherencia, garantizando su alineación con los principios pedagógicos de la LOMLOE, con las competencias clave del currículo y con las directrices propias del centro recogidas en su PGA.

9.2 PONDERACIÓN DE LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

La evaluación del alumnado en la materia de Matemáticas se fundamenta en los criterios establecidos en el currículo, que constituyen el referente principal para valorar el grado de adquisición de las competencias específicas y, en consecuencia, de las competencias clave del perfil de salida. Estos criterios no se limitan a medir conocimientos, sino que orientan la práctica docente hacia la aplicación, la comprensión y el razonamiento matemático, de modo que el aprendizaje adquiera un carácter competencial y significativo.

De acuerdo con lo establecido en la Programación General Anual (PGA) del centro, el cálculo de la nota competencial general del alumnado se basa en la tabla de vinculaciones entre criterios de evaluación y descriptores operativos. En coherencia con ello, en esta programación se ha optado por asignar a cada criterio un peso proporcional al número de vinculaciones que presenta.

En la práctica, esto implica que cuantos más descriptores estén asociados a un criterio, mayor será su relevancia en la calificación final. Por ejemplo, si un criterio está vinculado a diez descriptores y otro a cinco, el primero tendrá un peso doble, reflejando su mayor presencia en el desarrollo competencial del alumnado.

Este procedimiento asegura que la calificación final no solo recoja la adquisición de contenidos, sino también la importancia real de cada criterio en la formación integral del alumnado y en la consecución de las competencias clave. La tabla con las vinculaciones entre criterios y descriptores se detalla en el apartado de esta programación denominado “Criterios de evaluación e indicadores de logro” y es posible encontrarlo en el **Anexo II**.

Por último, en la materia de Conocimiento de las Matemáticas se ha decidido asignar el mismo peso a todos los criterios de evaluación. Dado que se trata de una asignatura de

naturaleza distinta respecto a Matemáticas, resulta más adecuado valorar de manera equitativa cada criterio, reconociendo su importancia conjunta y garantizando así una evaluación equilibrada que refleje la globalidad de los aprendizajes.

La determinación del peso específico de cada criterio ha sido fruto de un acuerdo consensuado en el Departamento de Matemáticas, con el fin de garantizar la coherencia y la equidad en la evaluación. En la tabla que se presenta a continuación se recoge la distribución de dichos pesos:

Tabla de ponderación de criterios de evaluación matemáticas 1º ESO.

Competencias Específicas	Criterios Evaluación	# Descriptores	Peso Criterio
Comp. Esp. 1	Criterio Evaluación 1.1	6	9,23%
	Criterio Evaluación 1.2	6	9,23%
	Criterio Evaluación 1.3	5	7,69%
Comp. Esp. 2	Criterio Evaluación 2.1	2	3,08%
	Criterio Evaluación 2.2	3	4,62%
Comp. Esp. 3	Criterio Evaluación 3.1	3	4,62%
	Criterio Evaluación 3.2	2	3,08%
	Criterio Evaluación 3.3	2	3,08%
Comp. Esp. 4	Criterio Evaluación 4.1	2	3,08%
	Criterio Evaluación 4.2	2	3,08%
Comp. Esp. 5	Criterio Evaluación 5.1	1	1,54%
	Criterio Evaluación 5.2	1	1,54%
Comp. Esp. 6	Criterio Evaluación 6.1	4	6,15%
	Criterio Evaluación 6.2	1	1,54%
	Criterio Evaluación 6.3	3	4,62%
Comp. Esp. 7	Criterio Evaluación 7.1	1	1,54%
	Criterio Evaluación 7.2	1	1,54%
Comp. Esp. 8	Criterio Evaluación 8.1	4	6,15%
	Criterio Evaluación 8.2	5	7,69%
Comp. Esp. 9	Criterio Evaluación 9.1	2	3,08%
	Criterio Evaluación 9.2	2	3,08%
Comp. Esp. 10	Criterio Evaluación 10.1	6	9,23%
	Criterio Evaluación 10.2	1	1,54%
		65	100,00%

Tabla de ponderación de criterios de evaluación matemáticas 2º ESO.

Competencias Específicas	Criterios Evaluación	# Descriptores	Peso Criterio
Comp. Esp. 1	Criterio Evaluación 1.1	6	7,89%
	Criterio Evaluación 1.2	6	7,89%

	Criterio Evaluación 1.3	5	6,58%
Comp. Esp. 2	Criterio Evaluación 2.1	2	2,63%
	Criterio Evaluación 2.2	2	2,63%
Comp. Esp. 3	Criterio Evaluación 3.1	4	5,26%
	Criterio Evaluación 3.2	2	2,63%
	Criterio Evaluación 3.3	2	2,63%
Comp. Esp. 4	Criterio Evaluación 4.1	3	3,95%
	Criterio Evaluación 4.2	3	3,95%
Comp. Esp. 5	Criterio Evaluación 5.1	2	2,63%
	Criterio Evaluación 5.2	2	2,63%
Comp. Esp. 6	Criterio Evaluación 6.1	2	2,63%
	Criterio Evaluación 6.2	2	2,63%
	Criterio Evaluación 6.3	3	3,95%
Comp. Esp. 7	Criterio Evaluación 7.1	2	2,63%
	Criterio Evaluación 7.2	3	3,95%
Comp. Esp. 8	Criterio Evaluación 8.1	5	6,58%
	Criterio Evaluación 8.2	5	6,58%
Comp. Esp. 9	Criterio Evaluación 9.1	4	5,26%
	Criterio Evaluación 9.2	2	2,63%
Comp. Esp. 10	Criterio Evaluación 10.1	6	7,89%
	Criterio Evaluación 10.2	3	3,95%
		76	100,00%

Tabla de ponderación de criterios de evaluación matemáticas 3º ESO.

Competencias Específicas	Criterios Evaluación	# Descriptores	Peso Criterio
Comp. Esp. 1	Criterio Evaluación 1.1	7	7,45%
	Criterio Evaluación 1.2	6	6,38%
	Criterio Evaluación 1.3	6	6,38%
Comp. Esp. 2	Criterio Evaluación 2.1	2	2,13%
	Criterio Evaluación 2.2	6	6,38%

Comp. Esp. 3	Criterio Evaluación 3.1	5	5,32%
	Criterio Evaluación 3.2	1	1,06%
	Criterio Evaluación 3.3	2	2,13%
Comp. Esp. 4	Criterio Evaluación 4.1	4	4,26%
	Criterio Evaluación 4.2	4	4,26%
Comp. Esp. 5	Criterio Evaluación 5.1	3	3,19%
	Criterio Evaluación 5.2	3	3,19%
Comp. Esp. 6	Criterio Evaluación 6.1	3	3,19%
	Criterio Evaluación 6.2	3	3,19%
	Criterio Evaluación 6.3	4	4,26%
Comp. Esp. 7	Criterio Evaluación 7.1	3	3,19%
	Criterio Evaluación 7.2	6	6,38%
Comp. Esp. 8	Criterio Evaluación 8.1	5	5,32%
	Criterio Evaluación 8.2	5	5,32%
Comp. Esp. 9	Criterio Evaluación 9.1	4	4,26%
	Criterio Evaluación 9.2	3	3,19%
Comp. Esp. 10	Criterio Evaluación 10.1	6	6,38%
	Criterio Evaluación 10.2	3	3,19%
		94	100,00%

Tabla de ponderación de criterios de evaluación matemáticas A y B 4º ESO.

Competencias Específicas	Criterios Evaluación	# Descriptores	Peso Criterio
Comp. Esp. 1	Criterio Evaluación 1.1	6	5,50%
	Criterio Evaluación 1.2	6	5,50%
	Criterio Evaluación 1.3	6	5,50%
Comp. Esp. 2	Criterio Evaluación 2.1	2	1,83%
	Criterio Evaluación 2.2	6	5,50%
Comp. Esp. 3	Criterio Evaluación 3.1	5	4,59%
	Criterio Evaluación 3.2	2	1,83%
	Criterio Evaluación 3.3	4	3,67%

Comp. Esp. 4	Criterio Evaluación 4.1	5	4,59%
	Criterio Evaluación 4.2	6	5,50%
Comp. Esp. 5	Criterio Evaluación 5.1	4	3,67%
	Criterio Evaluación 5.2	5	4,59%
Comp. Esp. 6	Criterio Evaluación 6.1	4	3,67%
	Criterio Evaluación 6.2	4	3,67%
	Criterio Evaluación 6.3	4	3,67%
Comp. Esp. 7	Criterio Evaluación 7.1	4	3,67%
	Criterio Evaluación 7.2	6	5,50%
Comp. Esp. 8	Criterio Evaluación 8.1	8	7,34%
	Criterio Evaluación 8.2	5	4,59%
Comp. Esp. 9	Criterio Evaluación 9.1	3	2,75%
	Criterio Evaluación 9.2	4	3,67%
Comp. Esp. 10	Criterio Evaluación 10.1	7	6,42%
	Criterio Evaluación 10.2	3	2,75%
		109	100,00%

9.3 INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN.

La evaluación en la materia de Matemáticas se llevará a cabo mediante instrumentos variados, con capacidad diagnóstica y formativa, que permitan no solo valorar los resultados obtenidos, sino también acompañar y mejorar el proceso de aprendizaje del alumnado. En coherencia con lo establecido por la normativa vigente, la evaluación será **continua, formativa e integradora**, por lo que no se establecerán calificaciones cerradas en cada una de las evaluaciones parciales. La nota final será el resultado de un proceso **acumulativo**, construido a partir de todas las evidencias recogidas a lo largo del curso. De este modo, se busca reflejar de manera fiel la evolución del alumnado, su progreso en el desarrollo de competencias y la adquisición de los saberes básicos.

La observación del proceso de resolución de tareas debe quedar reflejada en **evidencias variadas**, que pueden adoptar la forma de pruebas orales o escritas, cuadernos de trabajo, informes, registros de observación o producciones realizadas en el aula. Así, la evaluación se concibe como un proceso integral que atiende tanto al desarrollo competencial como al dominio conceptual de la materia. Las técnicas de evaluación estarán siempre contextualizadas y se seleccionarán en función de los criterios de evaluación e indicadores de logro. Además, es necesario tener en cuenta el agente evaluador en cada situación:

- La **heteroevaluación**, realizada por el profesorado, constituye la vía principal de recogida de evidencias y asegura la objetividad del proceso.
- La **autoevaluación** permite al alumnado reflexionar sobre sus propios avances, dificultades y estrategias de aprendizaje, fomentando la metacognición y la autonomía.
- La **coevaluación** favorece la implicación activa en la valoración de los trabajos de grupo, desarrollando la responsabilidad compartida y la capacidad crítica constructiva.

En este marco, los instrumentos de evaluación se organizan en tres grandes bloques:

- **Técnicas de observación**, con instrumentos como los registros anecdóticos o las guías de observación sistemática, que permiten recoger información sobre actitudes, participación, hábitos de trabajo o progresión individual.
- **Técnicas de análisis del desempeño**, que incluyen el portafolio, el cuaderno del alumno o el seguimiento de las situaciones de aprendizaje, y que permiten valorar la calidad del trabajo desarrollado y el proceso seguido.
- **Técnicas de rendimiento**, que abarcan la autoevaluación, las rúbricas, las pruebas orales y las pruebas escritas, y que recogen evidencias más directas del producto final del aprendizaje.

Para facilitar la aplicación práctica, las técnicas de evaluación se han organizado en cuatro categorías:

- **Tipo E (Pruebas objetivas escritas)**. Actividades individuales de carácter escrito que permiten recoger evidencias objetivas sobre el grado de adquisición de los criterios de evaluación y la aplicación de los saberes básicos.
- **Tipo P (Pruebas de clase)**. Incluyen pruebas orales, producciones escritas realizadas en el aula, tareas y proyectos planteados como situaciones de aprendizaje. Están orientadas a valorar el desempeño cotidiano del alumnado, atendiendo tanto al proceso como al resultado.
- **Tipo G (Pruebas en grupo)**. Actividades cooperativas en las que se evalúa la aplicación de conocimientos matemáticos en un entorno colaborativo, fomentando al mismo tiempo habilidades de comunicación, razonamiento compartido y responsabilidad grupal.
- **Tipo O (Observación)**. Técnicas basadas en la observación directa y sistemática en el aula, mediante las que se registran la participación, las actitudes, los hábitos de trabajo y la progresión individual del alumnado.

Cada criterio de evaluación será trabajado en distintas ocasiones a lo largo del curso y a través de diferentes indicadores de logro dentro de estas cuatro categorías de instrumentos. De este modo, **para cada criterio se calculará primero la media de las calificaciones obtenidas en cada tipo de prueba** (media de todas las pruebas E ($\bar{E}$), media de todas las P ($\bar{P}$), media de todas las G ($\bar{G}$) y media de todas las O ($\bar{O}$)).

A continuación, **la nota final de cada criterio se obtiene mediante una media ponderada de esas medias parciales**, de acuerdo con los pesos asignados en las tablas de distribución aprobadas por el Departamento y que pueden encontrarse en la página siguiente.

Así, la fórmula general para un criterio es:

$$Nota_{criterio} = \frac{(peso_E \cdot \bar{E}) + (peso_P \cdot \bar{P}) + (peso_G \cdot \bar{G}) + (peso_O \cdot \bar{O})}{peso_E + peso_P + peso_G + peso_O}$$

En el caso de que un criterio no fuese evaluado por alguno de los tipos de instrumentos (por ejemplo, supongamos que el criterio 2.1. no fue evaluado por ningún instrumento de tipo G) entonces el peso asociado a ese tipo se considerará 0 y se calculará la nota del criterio siguiendo la misma fórmula.

Finalmente, **la calificación global del alumnado en la materia se obtiene mediante la ponderación de todos los criterios de evaluación, de acuerdo con los pesos asignados en función de sus vinculaciones con los descriptores operativos.** Así, la nota final refleja no solo el rendimiento en cada criterio de manera individual, sino también la importancia relativa de cada uno en el desarrollo de las competencias específicas y en la consecución del perfil de salida establecido por el currículo.

$$Nota_{final} = \sum_{\text{Todos los criterios}} Peso_{criterio} \cdot Nota_{criterio}$$

Los pesos dependerán del curso en que se encuentre el alumnado y se resumen en las siguientes tablas.

Tabla de ponderación de técnicas de evaluación 1º y 2º de ESO.

Competencias específicas	Criterios de evaluación	Peso técnica evaluación
Competencia específica 1	Criterio de evaluación 1.1	Tipo E: 75% Tipo P: 20% Tipo O: 5%
	Criterio de evaluación 1.2	
	Criterio de evaluación 1.3	
Competencia específica 2	Criterio de evaluación 2.1	
	Criterio de evaluación 2.2	
Competencia específica 3	Criterio de evaluación 3.1	
	Criterio de evaluación 3.2	
	Criterio de evaluación 3.3	
Competencia específica 4	Criterio de evaluación 4.1	
	Criterio de evaluación 4.2	
Competencia específica 5	Criterio de evaluación 5.1	
	Criterio de evaluación 5.2	
Competencia específica 6	Criterio de evaluación 6.1	
	Criterio de evaluación 6.2	
	Criterio de evaluación 6.3	
Competencia específica 7	Criterio de evaluación 7.1	
	Criterio de evaluación 7.2	
Competencia específica 8	Criterio de evaluación 8.1	
	Criterio de evaluación 8.2	

Competencia específica 9	Criterio de evaluación 9.1	Tipo O: 100%
	Criterio de evaluación 9.2	
Competencia específica 10	Criterio de evaluación 10.1	Tipo G: 100%
	Criterio de evaluación 10.2	

Tabla de ponderación de técnicas de evaluación 3º y 4º de ESO.

Competencias específicas	Criterios de evaluación	Peso técnica evaluación
Competencia específica 1	Criterio de evaluación 1.1	Tipo E: 80% Tipo P: 20%
	Criterio de evaluación 1.2	
	Criterio de evaluación 1.3	
Competencia específica 2	Criterio de evaluación 2.1	
	Criterio de evaluación 2.2	
Competencia específica 3	Criterio de evaluación 3.1	
	Criterio de evaluación 3.2	
	Criterio de evaluación 3.3	
Competencia específica 4	Criterio de evaluación 4.1	
	Criterio de evaluación 4.2	
Competencia específica 5	Criterio de evaluación 5.1	
	Criterio de evaluación 5.2	
Competencia específica 6	Criterio de evaluación 6.1	
	Criterio de evaluación 6.2	
	Criterio de evaluación 6.3	
Competencia específica 7	Criterio de evaluación 7.1	
	Criterio de evaluación 7.2	
Competencia específica 8	Criterio de evaluación 8.1	
	Criterio de evaluación 8.2	
Competencia específica 9	Criterio de evaluación 9.1	Tipo O: 100%
	Criterio de evaluación 9.2	
Competencia específica 10	Criterio de evaluación 10.1	Tipo G: 100%
	Criterio de evaluación 10.2	

En el caso de que un alumno no se presente a una prueba evaluada sin aportar una justificación adecuada y debidamente acreditada, se le asignará la calificación de cero en todos los aspectos evaluados mediante dicha prueba, computándose este resultado en la media correspondiente a los criterios afectados.

En resumen, el cálculo de la calificación final del alumnado se realizará de manera ponderada, siguiendo las directrices establecidas en la normativa vigente (LOMLOE y normativa autonómica de desarrollo), y atendiendo de forma equilibrada a los diferentes instrumentos y técnicas de evaluación aplicados. De este modo, se garantiza que la nota refleje tanto la consecución de los criterios de evaluación como la variedad de evidencias recogidas en el proceso de aprendizaje.

9.4 RECUPERACIÓN DE EVALUACIONES

De acuerdo con el carácter **continuo, formativo e integrador** de la evaluación establecido en la normativa vigente, no existirán recuperaciones de evaluaciones en sentido estricto, puesto que el proceso de calificación se construye de manera acumulativa a lo largo de todo el curso y cada alumno tiene la posibilidad de ir mejorando sus resultados en las sucesivas pruebas y tareas.

No obstante, con el fin de favorecer el progreso del alumnado y de proporcionar oportunidades adicionales de superación, se establece que **aquellos estudiantes que, al término de una evaluación, obtengan una calificación inferior a cinco en la media de las pruebas objetivas escritas, podrán realizar una prueba extraordinaria de recuperación**. La nota media obtenida en esta prueba, para cada criterio implicado, sustituirá a la calificación precedente, $\bar{P}$, de modo que el alumnado disponga de una vía clara y justa para mejorar sus resultados en dicho apartado.

Asimismo, los **alumnos que ya tengan aprobada la media de las pruebas escritas podrán presentarse voluntariamente** a esta prueba con el objetivo de **mejorar su calificación**. En estos casos, únicamente se tendrá en cuenta la nueva nota si resulta superior a la anterior, sin que exista riesgo de ver reducida la calificación previamente alcanzada. De igual manera que en el caso anterior, la nota media obtenida en esta prueba, para cada criterio implicado, sustituirá a la calificación precedente, $\bar{P}$, de modo que el alumnado disponga de una vía clara y justa para mejorar sus resultados en dicho apartado.

9.5 RECUPERACIÓN FINAL.

De acuerdo con lo expuesto, la LOMLOE concibe la evaluación como un proceso continuo, global e integrado en el aprendizaje, lo que implica que la valoración del alumnado no se concentra en un único examen final, sino en la recogida sistemática de evidencias a lo largo de todo el curso. Por ello, la realización de una prueba de recuperación final de la asignatura, entendida como mecanismo para obtener en un solo momento la calificación global, carece de sentido dentro de este marco normativo. La evaluación continua garantiza que los criterios se trabajen de manera repetida y variada mediante distintos indicadores y técnicas, de modo que el alumnado disponga de oportunidades suficientes para demostrar su progreso y alcanzar los objetivos de aprendizaje antes de la conclusión del curso.

No obstante, si un docente decidiera establecer una **prueba extraordinaria al término del periodo lectivo**, esta debería incluir todos los contenidos de la materia y su efecto quedaría limitado **exclusivamente a la recuperación de la calificación asociada a la categoría E (Pruebas objetivas escritas)**. Conviene **subrayar que las restantes categorías de evaluación —P (Pruebas de clase), G (Pruebas en grupo) y O (Observación)— no podrán ser objeto de recuperación en una única prueba final**, ya que se basan en evidencias vinculadas al desempeño cotidiano, la participación, el trabajo cooperativo y la progresión individual del alumnado, aspectos que solo pueden registrarse de manera continuada a lo largo del curso. De este modo, se asegura que la

evaluación mantenga su carácter formativo e integral, respetando los principios establecidos por la normativa vigente.

9.6 DISEÑO DE LA EVALUACIÓN INICIAL.

La evaluación inicial constituye un instrumento de carácter **diagnóstico e informativo**, cuyo objetivo principal es conocer la situación de partida del alumnado al inicio de cada curso, detectando tanto los aprendizajes consolidados como las posibles carencias que pudieran interferir en la adquisición de los nuevos contenidos.

Con este fin, en **todos los cursos de la Educación Secundaria Obligatoria** se aplicará una **prueba escrita** que constará de entre 5 y 10 ejercicios. Dicha prueba estará diseñada para revisar de manera general los contenidos más relevantes del curso inmediatamente precedente, sin que en ningún caso se asocie a la superación o no de criterios de evaluación, puesto que su carácter no es calificativo.

Junto con esta prueba escrita, se realizarán **otras actividades de evaluación de carácter informativo**, como la observación sistemática del trabajo en el aula, exposiciones orales, ejercicios prácticos y diversas pruebas individuales y en grupo. Estas actividades permitirán obtener una visión más amplia de las competencias de partida del alumnado.

BACHILLERATO MATEMÁTICAS

9. EVALUACIÓN PARA EL PROCESO DE APRENDIZAJE DEL ALUMNADO.

9.1 MARCO LEGAL.

La evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado en la materia de Matemáticas se regirá por los principios de la normativa vigente, en especial por lo establecido en la Ley Orgánica 2/2006 de Educación (LOE), modificada por la Ley Orgánica 3/2020 (LOMLOE). De acuerdo con esta legislación, la evaluación será continua, formativa, integradora y referida siempre al grado de consecución de las competencias clave y de los objetivos de etapa. Asimismo, se atenderá a las directrices establecidas en el currículo estatal y autonómico, que concretan las competencias específicas, los criterios de evaluación y los saberes básicos de la materia. Igualmente, este departamento seguirá las orientaciones y directrices emitidas por la Dirección Provincial de Educación de Segovia, en el marco de las instrucciones de inicio y fin de curso, así como en todo lo relativo a los procedimientos oficiales de evaluación.

El marco legal sobre el que se sustenta esta evaluación es el siguiente:

7. **Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la LOE (LOMLOE).**

Establece los principios generales de la evaluación en Bachillerato (art.36 y art. 37), definiendo su carácter continuo, formativo e integrador, así como las condiciones de promoción y titulación en la etapa.

8. Real Decreto 243/2022, de 5 de abril, por el que se establecen la ordenación y las enseñanzas mínimas del Bachillerato.

- Artículo 23: regula la naturaleza de la evaluación, estableciendo que será continua y diferenciada por materias.
- Artículo 24: define los criterios generales para la promoción de 1.º a 2.º de Bachillerato.
- Artículo 25: regula la obtención del título de Bachiller.
- Anexo III: concreta, para cada materia, las competencias específicas, los criterios de evaluación y los saberes básicos que constituyen el referente último de la evaluación.

9. Decreto 40/2022, de 29 de septiembre, de la Junta de Castilla y León, por el que se establece la ordenación y el currículo del Bachillerato en la Comunidad.

- Capítulo IV: desarrolla las orientaciones autonómicas para la evaluación, promoción y titulación del alumnado.
- Anexos I, II y III: recogen la concreción de las competencias específicas, criterios de evaluación y saberes básicos de cada materia, adaptados al contexto de Castilla y León.

10. Orden EDU/425/2024, de 9 de mayo, por la que se regula la evaluación en Bachillerato en Castilla y León.

Detalla los procedimientos de evaluación, los documentos oficiales, las decisiones colegiadas de los equipos docentes y los procesos de promoción y titulación en la etapa.

11. Instrucciones anuales de la Consejería de Educación y de la Dirección Provincial.

Incluyen directrices sobre el calendario de evaluaciones, la elaboración y cierre de actas, la cumplimentación de documentos oficiales, así como orientaciones específicas para la evaluación de diagnóstico y otros procedimientos autonómicos.

12. Programación General Anual (PGA) del centro.

Documento de planificación institucional aprobado anualmente por el claustro de profesorado y el consejo escolar —con representación del alumnado y las familias— que concreta las directrices de evaluación y garantiza su coherencia con el Proyecto Educativo del Centro y con la normativa vigente.

En conjunto, este marco normativo y organizativo asegura que la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado en la materia de Matemáticas se realice con objetividad, transparencia y coherencia, garantizando su alineación con los principios pedagógicos de la LOMLOE, con las competencias clave del currículo y con las directrices propias del centro recogidas en su PGA.

La evaluación en **Bachillerato**, según lo dispuesto en la LOMLOE y en el Real Decreto 243/2022, se caracteriza por ser **continua, formativa e integradora**. Ello implica que no se evalúa de forma independiente cada trimestre o evaluación parcial, sino que el proceso de calificación se construye de manera acumulativa a lo largo de todo el curso. Cada prueba, tarea o actividad realizada aporta información relevante sobre el grado de adquisición de las competencias específicas y sobre el progreso en los criterios de evaluación, pero ninguna de ellas supone un cierre definitivo. En este sentido, las evaluaciones parciales se entienden como hitos informativos dentro del proceso, que sirven tanto para ajustar la enseñanza como para orientar al alumnado en su aprendizaje.

De esta manera, la calificación final de la materia refleja la evolución completa del estudiante a lo largo del curso, atendiendo a la totalidad de las evidencias recogidas. El carácter continuo de la evaluación garantiza que el alumnado pueda mejorar sus resultados en cualquier momento, ya que el peso de los aprendizajes conseguidos se acumula progresivamente y no queda condicionado por un resultado aislado en una evaluación concreta. Así, se asegura que la nota final responda a una visión global del aprendizaje y no a la suma de cortes trimestrales independientes.

9.2 PONDERACIÓN DE LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

En **Bachillerato**, la evaluación, aunque sigue siendo **continua, formativa e integradora**, no tiene como eje central la certificación competencial, sino el rendimiento académico global del alumnado.

En consecuencia, en Bachillerato la asignación de pesos a los distintos criterios de evaluación se ha recogido en tablas específicas que, partiendo de las vinculaciones entre criterios y descriptores, han incorporado ajustes en función de la relevancia matemática de cada criterio. En este sentido, **la Competencia Específica 9 (CE9): “Desarrollar destrezas socioafectivas, gestionando emociones, trabajando en equipo y perseverando en la consecución de objetivos”**, ha visto reducida su ponderación respecto a la que le correspondería estrictamente por las vinculaciones puras. La razón de este ajuste es priorizar en el Bachillerato los contenidos y procesos matemáticos fundamentales, de modo que tengan un mayor peso en la calificación final, manteniendo, no obstante, la coherencia con el marco competencial de la LOMLOE.

Conviene señalar que, salvo la excepción indicada en la *Competencia Específica 9*, el resto de criterios de evaluación mantienen estrictamente el mismo procedimiento de ponderación: cada uno de ellos recibe un peso proporcional al número total de vinculaciones con los descriptores operativos. Dichas vinculaciones, recogidas de manera detallada en el **Anexo I**, constituyen la base objetiva sobre la que se ha construido la ponderación, garantizando así la coherencia entre la evaluación y el marco competencial establecido.

Se muestran a continuación las tablas donde se especifican esos pesos para cada una de las asignaturas.

Tabla de ponderación de criterios de evaluación.
Matemáticas I y II.

Competencias específicas	Criterios de evaluación	Porcentajes
--------------------------	-------------------------	-------------

Competencia especifica 1	Criterio de evaluación 1.1	5%
	Criterio de evaluación 1.2	5%
Competencia especifica 2	Criterio de evaluación 2.1	9%
	Criterio de evaluación 2.2	1%
Competencia especifica 3	Criterio de evaluación 3.1	0,5%
	Criterio de evaluación 3.2	0,5%
Competencia especifica 4	Criterio de evaluación 4.1	20%
Competencia especifica 5	Criterio de evaluación 5.1	10%
	Criterio de evaluación 5.2	15%
Competencia especifica 6	Criterio de evaluación 6.1	2%
	Criterio de evaluación 6.2	2%
Competencia especifica 7	Criterio de evaluación 7.1	6%
	Criterio de evaluación 7.2	6%
Competencia especifica 8	Criterio de evaluación 8.1	6%
	Criterio de evaluación 8.2	7%
Competencia especifica 9	Criterio de evaluación 9.1	2%
	Criterio de evaluación 9.2	1%
	Criterio de evaluación 9.3	2%

Tabla de ponderación de criterios de evaluación.
Matemáticas Aplicadas a las Ciencias Sociales I

Competencias específicas	Criterios de evaluación	Porcentajes
Competencia especifica 1	Criterio de evaluación 1.1	5,0%
	Criterio de evaluación 1.2	5,0%
Competencia especifica 2	Criterio de evaluación 2.1	9,0%
	Criterio de evaluación 2.2	1,0%
Competencia especifica 3	Criterio de evaluación 3.1	0,5%
	Criterio de evaluación 3.2	0,5%
Competencia especifica 4	Criterio de evaluación 4.1	20,0%
Competencia especifica 5	Criterio de evaluación 5.1	10,0%
	Criterio de evaluación 5.2	15,0%

Competencia especifica 6	Criterio de evaluación 6.1	2,0%
	Criterio de evaluación 6.2	2,0%
Competencia especifica 7	Criterio de evaluación 7.1	6,0%
	Criterio de evaluación 7.2	6,0%
Competencia especifica 8	Criterio de evaluación 8.1	6,0%
	Criterio de evaluación 8.2	7,0%
Competencia especifica 9	Criterio de evaluación 9.1	2,0%
	Criterio de evaluación 9.2	1,0%
	Criterio de evaluación 9.3	2,0%

Tabla de ponderación de criterios de evaluación.
Matemáticas Aplicadas a las Ciencias Sociales II

Competencias específicas	Criterios de evaluación	Porcentajes
Competencia especifica 1	Criterio de evaluación 1.1	5,0%
	Criterio de evaluación 1.2	5,0%
Competencia especifica 2	Criterio de evaluación 2.1	9,0%
	Criterio de evaluación 2.2	1,0%
Competencia especifica 3	Criterio de evaluación 3.1	0,5%
	Criterio de evaluación 3.2	0,5%
Competencia especifica 4	Criterio de evaluación 4.1	20,0%
Competencia especifica 5	Criterio de evaluación 5.1	25,0%
Competencia especifica 6	Criterio de evaluación 6.1	2,0%
	Criterio de evaluación 6.2	2,0%
Competencia especifica 7	Criterio de evaluación 7.1	6,0%
	Criterio de evaluación 7.2	6,0%
Competencia especifica 8	Criterio de evaluación 8.1	6,0%
	Criterio de evaluación 8.2	7,0%
Competencia especifica 9	Criterio de evaluación 9.1	2,0%
	Criterio de evaluación 9.2	1,0%
	Criterio de evaluación 9.3	2,0%

9.3 INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN.

La evaluación en las materias de matemáticas en Bachillerato se llevará a cabo mediante instrumentos variados, con capacidad diagnóstica y formativa, que permitan no solo valorar los resultados obtenidos, sino también acompañar y mejorar el proceso de aprendizaje del alumnado. En coherencia con lo establecido por la normativa vigente, la evaluación será **continua, formativa e integradora**, por lo que no se establecerán calificaciones cerradas en cada una de las evaluaciones parciales. La nota final será el resultado de un proceso **acumulativo**, construido a partir de todas las evidencias recogidas a lo largo del curso. De este modo, se busca reflejar de manera fiel la evolución del alumnado, su progreso en el desarrollo de competencias y la adquisición de los saberes básicos de esta etapa.

En Bachillerato, dada la naturaleza de la etapa y su orientación hacia la preparación para estudios superiores, las **pruebas escritas individuales (tipo E)** constituyen el instrumento principal de evaluación. Estas pruebas permiten comprobar de forma objetiva y rigurosa el dominio de los contenidos y la capacidad de razonamiento matemático aplicado a contextos diversos. No obstante, se emplearán también otros instrumentos que complementan esta visión, como proyectos, trabajos de investigación o producciones realizadas tanto en clase como de manera autónoma en casa, que permiten valorar la aplicación práctica, la comunicación matemática y la capacidad de trabajar con estrategias diversas.

Al igual que en etapas anteriores, se contemplan diferentes enfoques evaluativos:

- La **heteroevaluación**, realizada por el profesorado, constituye la vía principal de recogida de evidencias y asegura la objetividad del proceso.
- La **autoevaluación** permite al alumnado reflexionar sobre sus propios avances, dificultades y estrategias de aprendizaje, fomentando la metacognición y la autonomía.
- La **coevaluación** favorece la implicación activa en la valoración de los trabajos de grupo, desarrollando la responsabilidad compartida y la capacidad crítica constructiva.

Los instrumentos de evaluación se organizan en tres categorías principales:

- **Tipo E (Pruebas escritas individuales):** instrumento fundamental y prioritario, constituido por pruebas escritas de carácter individual que permiten recoger evidencias claras y objetivas sobre el grado de adquisición de los criterios de evaluación.
- **Tipo T (Tareas y proyectos):** Engloba tanto producciones individuales realizadas en el aula como actividades cooperativas y, especialmente, trabajos autónomos desarrollados en casa. Este tipo de instrumentos incluye la resolución de ejercicios propuestos, proyectos de investigación o tareas aplicadas a contextos reales, que completan y refuerzan el aprendizaje. Su función es complementar la información recogida en las pruebas escritas, permitiendo observar la aplicación práctica de las matemáticas y el grado de responsabilidad individual del alumnado.
- **Tipo O (Observación):** Técnicas de observación directa y sistemática en el aula, destinadas a registrar actitudes, hábitos de trabajo, participación y progresión personal del alumnado.

Cada criterio de evaluación será trabajado en distintas ocasiones a lo largo del curso dentro de estas tres categorías de instrumentos. De este modo, **para cada criterio se calculará primero la media de las calificaciones obtenidas en cada tipo de prueba** (media de todas las pruebas E ($\bar{E}$), media de todas las T ($\bar{T}$) y media de todas las O ($\bar{O}$)).

A continuación, **la nota final de cada criterio se obtiene mediante una media ponderada de esas medias parciales**, de acuerdo con los pesos asignados en las tablas de distribución aprobadas por el Departamento y que pueden encontrarse en la página siguiente.

Así, la fórmula general para un criterio es:

$$Nota_{criterio} = \frac{(peso_E \cdot \bar{E}) + (peso_T \cdot \bar{T}) + (peso_O \cdot \bar{O})}{peso_E + peso_T + peso_O}$$

En el caso de que un criterio no fuese evaluado por ningún instrumento de alguno de los tipos (por ejemplo, supongamos que el criterio 2.1. no fue evaluado por ningún instrumento de tipo T) entonces el peso se considerará 0 y se calculará la nota del criterio siguiendo la misma fórmula.

Finalmente, la calificación global del alumnado en la materia se obtiene mediante la ponderación de todos los criterios de evaluación, de acuerdo con los pesos asignados en función de su relevancia matemática y sus vinculaciones con las competencias específicas. De esta manera, la nota final refleja no solo el rendimiento en cada criterio de manera individual, sino también la importancia relativa de cada uno en el desarrollo de los aprendizajes y en la preparación académica que proporciona la etapa de Bachillerato

$$Nota_{final} = \sum_{\text{Todos los criterios}} Peso_{criterio} \cdot Nota_{criterio}$$

Los pesos dependerán del curso y la materia en que se encuentre el alumnado y se resumen en las siguientes tablas:

Tabla de ponderación de instrumentos de evaluación.
Matemáticas I y II.

Competencias específicas	Criterios de evaluación	Peso instrumentos evaluación
Competencia especifica 1	Criterio de evaluación 1.1	Tipo E: 95% Tipo T: 5%
	Criterio de evaluación 1.2	
Competencia especifica 2	Criterio de evaluación 2.1	
	Criterio de evaluación 2.2	
Competencia especifica 3	Criterio de evaluación 3.1	
	Criterio de evaluación 3.2	
Competencia especifica 4	Criterio de evaluación 4.1	
Competencia especifica 5	Criterio de evaluación 5.1	
	Criterio de evaluación 5.2	
Competencia especifica 6	Criterio de evaluación 6.1	
	Criterio de evaluación 6.2	
Competencia especifica 7	Criterio de evaluación 7.1	
	Criterio de evaluación 7.2	
Competencia especifica 8	Criterio de evaluación 8.1	

	Criterio de evaluación 8.2	
Competencia especifica 9	Criterio de evaluación 9.1	Tipo O: 100%
	Criterio de evaluación 9.2	
	Criterio de evaluación 9.3	

Tabla de ponderación de instrumentos de evaluación.
Matemáticas Aplicadas a las Ciencias Sociales I

Competencias específicas	Criterios de evaluación	Peso instrumentos evaluación
Competencia especifica 1	Criterio de evaluación 1.1	Tipo E: 95% Tipo T: 5%
	Criterio de evaluación 1.2	
Competencia especifica 2	Criterio de evaluación 2.1	
	Criterio de evaluación 2.2	
Competencia especifica 3	Criterio de evaluación 3.1	
	Criterio de evaluación 3.2	
Competencia especifica 4	Criterio de evaluación 4.1	
Competencia especifica 5	Criterio de evaluación 5.1	
	Criterio de evaluación 5.2	
Competencia especifica 6	Criterio de evaluación 6.1	
	Criterio de evaluación 6.2	
Competencia especifica 7	Criterio de evaluación 7.1	
	Criterio de evaluación 7.2	
Competencia especifica 8	Criterio de evaluación 8.1	
	Criterio de evaluación 8.2	
Competencia especifica 9	Criterio de evaluación 9.1	Tipo O: 100%
	Criterio de evaluación 9.2	
	Criterio de evaluación 9.3	

Tabla de ponderación de instrumentos de evaluación.
Matemáticas Aplicadas a las Ciencias Sociales II

Competencias específicas	Criterios de evaluación	Peso instrumentos evaluación
Competencia especifica 1	Criterio de evaluación 1.1	Tipo E: 95% Tipo T: 5%
	Criterio de evaluación 1.2	
Competencia especifica 2	Criterio de evaluación 2.1	
	Criterio de evaluación 2.2	
Competencia especifica 3	Criterio de evaluación 3.1	
	Criterio de evaluación 3.2	
Competencia especifica 4	Criterio de evaluación 4.1	
Competencia especifica 5	Criterio de evaluación 5.1	
Competencia especifica 6	Criterio de evaluación 6.1	

	Criterio de evaluación 6.2	
Competencia específica 7	Criterio de evaluación 7.1	
	Criterio de evaluación 7.2	
Competencia específica 8	Criterio de evaluación 8.1	
	Criterio de evaluación 8.2	
Competencia específica 9	Criterio de evaluación 9.1	Tipo O: 100%
	Criterio de evaluación 9.2	
	Criterio de evaluación 9.3	

En el caso de que un alumno no se presente a una prueba evaluada sin aportar una justificación adecuada y debidamente acreditada, se le asignará la calificación de cero en todos los aspectos evaluados mediante dicha prueba, computándose este resultado en la media correspondiente a los criterios afectados.

En resumen, el cálculo de la **calificación final** del alumnado en Bachillerato se realizará de manera ponderada, siguiendo las directrices establecidas en la normativa vigente (LOMLOE y normativa autonómica de desarrollo), y considerando de forma diferenciada el peso de cada instrumento de evaluación. En esta etapa, adquieren especial relevancia las pruebas escritas individuales (E), sin dejar de valorar las tareas y proyectos (T) ni la observación del trabajo diario (O), lo que garantiza un equilibrio entre el rendimiento académico y el desarrollo competencial. De este modo, la calificación final refleja tanto la consecución de los criterios de evaluación como la diversidad de evidencias recogidas a lo largo del proceso de aprendizaje.

9.4 RECUPERACIÓN DE EVALUACIONES.

De acuerdo con el carácter **continuo, formativo e integrador** de la evaluación establecido en la normativa vigente, no existirán recuperaciones de evaluaciones en sentido estricto, puesto que el proceso de calificación se construye de manera acumulativa a lo largo de todo el curso y cada alumno tiene la posibilidad de ir mejorando sus resultados en las sucesivas pruebas y tareas.

No obstante, **al término de cada trimestre** se establecerá una **prueba de recuperación específica** que **afectará únicamente a las pruebas escritas individuales (tipo E)** de esa evaluación concreta. Es decir, la recuperación no modificará las calificaciones obtenidas en otros instrumentos de evaluación (tareas, trabajos, observación, etc.), que se mantendrán inalteradas. La calificación obtenida en esta prueba sustituirá la media de las pruebas escritas de la evaluación correspondiente. **Todos los alumnos podrán presentarse de manera voluntaria**, incluso aquellos con la media aprobada, con el objetivo de subir nota; sin embargo, en todos los casos, **si la nueva calificación resulta inferior a la ya alcanzada, se aplicará esta última**, puesto que el examen entregado refleja la evidencia más reciente de su desempeño.

9.5 CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA.

De conformidad con la **Orden EDU/425/2024, de 9 de mayo**, que regula la evaluación, promoción y titulación en el Bachillerato en Castilla y León, los centros educativos deben

contemplar una **convocatoria extraordinaria** para la evaluación final del alumnado que no haya superado la materia en la convocatoria ordinaria. Será el propio centro el encargado de organizar la gestión de los tiempos, espacios y condiciones en que se desarrollen estas pruebas extraordinarias, garantizando la equidad y la correcta atención a todo el alumnado.

En esta convocatoria extraordinaria se procederá a la **recuperación de todos los criterios de evaluación de la materia correspondiente**, sin excepciones. La prueba tendrá carácter global e integrador, abarcando los contenidos de la totalidad del curso, de manera que el alumnado pueda demostrar de forma conjunta la adquisición de los aprendizajes esenciales previstos en la programación.

La calificación que se asigne a cada criterio procederá de la **media aritmética** de las notas obtenidas en los ejercicios que conformen la prueba extraordinaria. Así, el valor asignado a cada criterio refleja de manera homogénea el rendimiento global del alumnado en esa evaluación única, en coherencia con el carácter extraordinario de la convocatoria.

Este planteamiento responde al principio de excepcionalidad propio de la convocatoria extraordinaria: al concentrarse la evaluación en un único momento, no resulta viable aplicar la misma diversidad de instrumentos que en la evaluación ordinaria. Por ello, se opta por un examen unificado que integra la totalidad de los contenidos y criterios, asegurando tanto la **exigencia académica** como la **igualdad de oportunidades** en la recuperación.

9.6 DISEÑO DE LA EVALUACIÓN INICIAL.

La evaluación inicial constituye un instrumento de carácter **diagnóstico e informativo**, cuyo objetivo principal es conocer la situación de partida del alumnado al inicio de cada curso, detectando tanto los aprendizajes consolidados como las posibles carencias que pudieran interferir en la adquisición de los nuevos contenidos.

Con este fin, en todos los cursos de **Bachillerato** se aplicará una prueba escrita, que constará de entre **5 y 10 ejercicios**. Dicha prueba estará diseñada para revisar de manera general los contenidos más relevantes del curso inmediatamente precedente, sin que en ningún caso se asocie a la superación o no de criterios de evaluación, puesto que su carácter no es calificativo.

Junto con esta prueba escrita, se realizarán **otras actividades de evaluación de carácter informativo**, como la observación sistemática del trabajo en el aula, exposiciones orales, ejercicios prácticos y diversas pruebas individuales y en grupo. Estas actividades permitirán obtener una visión más amplia de las competencias de partida del alumnado.

9.7 ALUMNOS CON PÉRDIDA DE EVALUACIÓN CONTINUA.

La asistencia a clase es obligatoria y la acumulación de faltas injustificadas puede limitar, incluso impedir, el proceso de evaluación continua. Por tanto, faltar sin justificación a clase puede tener como consecuencia, siempre que se siga el procedimiento establecido en el RRI del Centro, que **el alumno sea excluido del proceso de evaluación continua**.

Para evidenciar esta situación, el tutor contabilizará periódicamente las faltas de asistencia a clase, justificadas y sin justificar y, si se superen **cuatro faltas de asistencia en la**

asignatura de matemáticas durante un trimestre, el tutor informará de la situación a través del primer **apercibimiento por escrito al alumno**.

Si el alumno sigue acumulando faltas, hasta un total de **ocho faltas de asistencia en matemáticas durante un trimestre**, se procede a la **pérdida del derecho de evaluación continua en matemáticas durante ese trimestre**. Se informará por escrito al alumno de esta situación.

La pérdida de derecho a evaluación continua en matemáticas durante un trimestre supone que el alumno/a pierde derecho al sistema de evaluación ordinario o continuo en matemáticas y que **su evaluación en matemáticas quedaría supeditada exclusivamente a un examen final o global del trimestre**.

Si continúa acumulando faltas los siguientes trimestres, el alumno **sólo podrá superar la asignatura en un examen final**, que versará sobre todos los contenidos especificados en esta programación y que realizará en el mes de **mayo/junio**. Para aprobar la asignatura tendrán que obtener una calificación mayor o igual que 5 en dicho examen.

No se contabilizarán faltas de enfermedades de larga duración con justificante médico o situaciones excepcionales, siempre con el visto bueno del tutor y Jefatura de estudios.